



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/450/2019, de 26 de abril, por la que se crea el Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 71 que las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades; y en el artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

El Gobierno de Aragón, mediante Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla a través de su artículo 3 la orientación educativa y la tutoría en los distintos niveles educativos, como uno de los principios generales de actuación.

Asimismo, dicho Decreto crea en su artículo 29 la Red Integrada de Orientación Educativa en cuya organización se encuentran, entre otras estructuras, los Equipos Especializados de Orientación Educativa.

La disposición final primera del citado Decreto faculta a la titular del Departamento competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el mismo.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha Orden dedica su Capítulo V a la regularización del funcionamiento y organización de los Equipos Especializados de Orientación Educativa, al que pertenece el Equipo Especializado de Trastornos del Espectro Autista que se crea en la presente Orden.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Creación del Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista.

Se crea el Equipo Especializado de Orientación Educativa relacionado a continuación: "Equipo Especializado en Trastornos del Espectro Autista" de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, código de centro 50701128, con domicilio en Calle Jean Piaget, número 4-6, CP 50018, Zaragoza.

Segundo.— Régimen jurídico.

En cuanto a las competencias, organización y funcionamiento de los equipos creados en esta Orden, se estará a lo establecido en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero.— Inicio de las actividades.

El Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista comenzará sus actividades a partir del inicio del curso escolar 2019/2020. Con anterioridad a dicha fecha, podrán realizarse actuaciones administrativas y de gestión necesarias para su puesta en marcha.

Cuarto.— Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza al Director General competente en materia de orientación educativa, al Director General competente en materia de gestión de personal, al Director General competente en materia de creación de centros, y a los Directores de los Servicios Provinciales de Educa-



ción, Cultura y Deporte, para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo previsto en esta Orden.

Quinto.— *Entrada en vigor.*

Esta Orden surtirá efecto a partir dl día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de abril de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**